

Constancia. Para lo pertinente, informó a la señora juez que, el día 19 de octubre de la anualidad que avanza, el apoderado de la señora XIMENA UREGO QUINTERO, allegó escrito, en el que solicitó, adición de las medidas cautelares. Provea.

Concordia, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



Erika Alejandra Pérez Henao
Secretaria ad-hoc

Providencia	AUTO DE SUSTANCIACIÓN 464 de 2021
Radicado	05 209 31 84 001 2021 00105 00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Causante	JHON FERNANDO URREGO VÉLEZ
Solicitante	XIMENA UREGO QUINTERO
Asunto	DECRETA MEDIDA DE EMBARGO FRENTE APORTES DEL CAUSANTE

Concordia, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, y a la solicitud que hiciera el apoderado de la solicitante, Ximena Urrego Quintero, referente a la adición de las medidas cautelares que fueron decretadas, frente a los aportes por afiliación que poseía el causante en la Cooperativa Financiera de Antioquia, por la suma de \$440.621.

Se accede a lo solicitado, conforme lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, en consecuencia, por secretaria ofíciase a



dicha entidad financiera, para que proceda a poner a disposición en la cuenta que para efectos tiene el despacho en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Amagá, número 052092034001, el dinero que por concepto de aportes poseía el causante, señor Jhon Fernando Urrego Vélez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

743aa685098f7706593c24ee117a27aca7437e80705ef5aeb242d955ad71032c

Documento generado en 20/10/2021 04:57:46 PM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>